Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

#BuenFuturoHoy

RADICADO NO.: 202630400100412593

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 16 agosto 2026.

PARA: JOSE JULIAN RAMIREZ SANTIS
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL BOLIVAR

DE: JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA

REFERENCIA: MEMORADNO SUPERVISION

RESPETADO DOCTOR

Reciban un Saludo cordial y especial

A continuación, se remite la información correspondiente para el inicio de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos entre la Defensoría del Pueblo y los defensores públicos de su regional relacionados a continuación.

No CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACTO
CD-DP-4490-2026	CARLOS JAVIER BUSTILLO VERGARA	3012653650

Sobre el particular, vale la pena precisar que, en dicho anexo encontrará el nombre de los supervisores de cada uno de estos contratos (de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación adoptado por la entidad mediante resolución 1409 de 2020) a quienes se les recuerda que, para todos los efectos jurídicos, legales y presupuestales, ningún contrato

podrá iniciar su ejecución hasta tanto no se encuentre plenamente perfeccionado y se hayan cumplido en su totalidad los requisitos de ejecución.

En consecuencia, corresponde a cada supervisor verificar rigurosamente en la plataforma SECOP II el cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

* Expedición del Registro Presupuestal (RP): Debe constar debidamente cargado en el numeral 6 del contrato en SECOP II.

* Aprobación de la Garantía Única: Debe contar con la aprobación formal de la póliza o garantía por parte de la entidad, reflejada en el numeral 2 de la misma plataforma.

Asimismo, se precisa de forma enfática que la determinación de la fecha de inicio de ejecución será responsabilidad exclusiva del supervisor contractual, quien deberá observar estrictamente los siguientes criterios:

* Bajo ninguna circunstancia la fecha de inicio registrada en SECOP II podrá ser anterior al 31 de julio de 2026, ni fijarse para el mismo 31 de julio de 2026.

* La fecha de inicio válida únicamente podrá pactarse a partir del 1 de agosto de 2026 y en adelante, siempre y cuando al momento del ingreso de dicha fecha en la plataforma SECOP II, se encuentren plenamente verificados y cumplidos los dos requisitos previos antes señalados.

Agradecemos su atención y el estricto cumplimiento de estas directrices para garantizar el correcto desarrollo del proceso contractual.



JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA
Aprobado el: 16/agosto/2026 09:41:25 p. m.
Hash: CI-922099c68a34b9c6c5d7ffb6c6eea6ef9e924eae

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Daniel Felipe Lopez Suarez	danielflopez [14/agosto/2026 03:55:26 p. m.]
Aprobó	Jhonny Marcel Diaz Ortega	jhonndiaz [16/agosto/2026 09:41:25 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es Muy importante conocer su percepción frente a los Servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta De Satisfacción al Usuario"escaneando el siguiente Código QR.